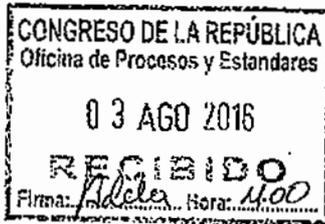


344



27 JUL. 2016
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FERNANDO RIVERA LAZO
 Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
 FEDATARIO

Congreso de la República
 Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N° 106- 2015-2016-OM-CR

Lima, 27 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94° de la Constitución Política y en el Artículo 3° del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de Ley;

Que, mediante Resolución N° 084-2014-2015-OM-CR de fecha 24 de julio de 2015, se aprobó, la Directiva N° 03-2015-DGA/CR, "Procedimientos para la Administración de Edificios",

Que, la Dirección General de Administración, ha presentado un proyecto de Modificación N° 1 a la Directiva N° 03-2015-DGA/CR antes mencionada;

Que, es necesario formalizar la aprobación del proyecto de modificación de la Directiva N° 03-2015-DGA/CR, "Procedimientos para la Administración de Edificios", mediante una resolución de la Oficialía Mayor;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento del Congreso y en la Directiva N° 01-2011-DGA/CR, "Procedimientos para la elaboración y actualización de instrumentos normativos de gestión – directivas – procedimientos; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la Modificación N° 1 a la Directiva N° 03-2015-DGA/CR sobre "Procedimientos para la Administración de Edificios".

Regístrese, comuníquese, y archívese.

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
 Oficial Mayor(e)
 CONGRESO DE LA REPUBLICA



MODIFICACIÓN N° 01 A LA DIRECTIVA N° 03-2015-DGA/CR Procedimientos para la Administración de Edificios

1. Numeral 5 "Disposiciones Generales", acápite 5.1 "De la coordinación, supervisión y control de trabajos de mantenimiento y reparación", Procedimiento (cuarto párrafo):

DONDE DICE:

"Una vez concluido éste, el Grupo Funcional de Ingeniería y Mantenimiento debe almacenar los desechos / sobrantes en un ambiente adecuado para su posterior disposición, previa coordinación con la Oficina de Prevención y Seguridad".

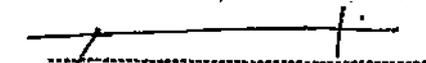
DEBE DECIR:

"Una vez concluido éste, los materiales sobrantes serán entregados por el Técnico encargado del trabajo al Almacén del Taller respectivo. Los desechos serán eliminados por la Administración del Edificio donde se realizó el trabajo. En caso de volúmenes grandes de desechos, la Administración del Edificio se encarga de elaborar el requerimiento SIGA correspondiente para su eliminación".

OPE-DGA/21.6.2016



27 JUL. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FERNANDO RIVERA LAZO
Secretario Técnico de la Oficina Mayor
FEDATARIO